

ORDEN de 28 de noviembre de 2003, por la que se modifica la Orden de 16 de octubre de 2003, por la que se regula las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2003 y apertura del ejercicio 2004, así como la información a suministrar del ejercicio 2003.

Los ajustes presupuestarios necesarios para conseguir una mayor optimización de los recursos aconseja introducir una modificación a alguno de los plazos contenidos en la Orden de 16 de octubre de 2003, por la que se regula las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2003 y apertura del ejercicio 2004, así como la información a suministrar del ejercicio 2003.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo Único.- Se añade una nueva disposición adicional del siguiente tenor:

“Cuarta.- Cuando los documentos contables que se refieren las instrucciones 3.1, 3.2 y 3.3 traigan su causa de acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno o sean necesarios para su adopción, y que se hayan celebrado con posterioridad al 18 de octubre de 2003, tendrán como fecha límite el día 30 de diciembre de 2003”.

Disposición Final.- La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de noviembre de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 24 de noviembre de 2003, por la que se modifica la composición de la Junta Económico Administrativa de Extremadura.

Mediante la Orden de 23 de octubre de 2001, del Consejero de Economía, Industria y Comercio, publicada en el D.O.E. nº 131, de 13 de noviembre, se procedió a designar a los vocales y al secretario de la Junta Económico Administrativa de Extremadura.

Por el Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, se modificó la denominación de las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura, y por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se distribuyeron las competencias entre las distintas Consejerías existentes, atribuyendo a la Consejería de Hacienda y Presupuesto, entre otras, la competencia en materia de ingresos.

Posteriormente, la Disposición Adicional Primera del Decreto 83/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, adscribe a esta Consejería la Junta Económico Administrativa de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que me concede la Disposición Adicional Primera de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo que dispone la Disposición

Adicional Segunda del Decreto 83/2003, de 15 de julio, antes citado,

DISPONGO

Único.

Acordar, a propuesta del Gabinete Jurídico, el cese de D. José Manuel Escalona Amor como vocal suplente de la Junta Económico Administrativa de Extremadura, y nombrar a D. Fernando Cintas Espinal en su lugar.

Mérida, a 24 de noviembre de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Manuel Sánchez García, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado

por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Filología Inglesa,

del Departamento de Filología Inglesa y Alemana, a D. Manuel Sánchez García.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 8 de noviembre de 2003.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la de 5 de noviembre de 2003, por la que se convoca a concurso de méritos varias plazas de personal docente e investigador contratado.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 5 de noviembre de 2003 (D.O.E. de 18 de noviembre) por la que se hace pública la convocatoria a concurso de méritos de varias plazas de personal docente e investigador contratado, se procede a su corrección:

En la página 13769, columna una, en el párrafo donde dice: Plaza: DL2552, Localización: LENGUA INGLESA —FAC. EST. EMP. TURISMO—, debe decir: Localización: LENGUA INGLESA - FAC. DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMP.

La presente Resolución sí modifica el plazo establecido para la plaza DL2552 que será de diez días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 19 de noviembre de 2003.

El Rector,
P.O.: PABLO VALIENTE GONZÁLEZ
Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 19 de noviembre de 2003, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 14 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del

sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.